

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL PARA EL DISEÑO TÉCNICO Y DESARROLLO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS MÓDULOS DE PLANIFICACIÓN FORTALECIDO Y MONITOREO Y EVALUACIÓN (M&E), DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL INTEGRADO (SAMI).

DESARROLLADOR JUNIOR

I. ALCANCES

En el marco de la Visión de País 2010-2038 y Plan de Nación¹, Honduras se ha comprometido a promover un estado moderno, eficiente y descentralizado, estableciéndose como meta alcanzar un nivel de descentralización de la inversión pública a nivel municipal en un 40%. La implementación de esta Visión de País enfrenta el desafío de fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos locales para una gestión eficiente de los recursos públicos.

Para lograr este desafío, la antigua Secretaría de Planificación (SEPLAN) en apoyo a los gobiernos locales inicia un proceso, cofinanciado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con 3 municipios piloto para implantar el modelo de gestión por resultados a nivel municipal; en las alcaldías municipales del Distrito Central², (municipio que incluye las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela), San Pedro Sula y Santa Rosa de Copán.

Los resultados de un diagnóstico realizado a las tres municipalidades en mención, indica que estos gobiernos locales carecen de herramientas básicas de planificación, seguimiento y evaluación de su gestión gubernamental y cuentan con planes estratégicos que carecen de objetivos y metas específicas, frecuentemente desactualizados y desvinculados a la planificación operativa y al presupuesto. Esta debilidad impide realizar un monitoreo y evaluación de los resultados de las intervenciones municipales. Tampoco disponen de una adecuada estructura organizativa y sistemas de gestión que les permita una prestación de servicios públicos basada en criterios de calidad y eficiencia.

En este contexto, la SEPLAN solicitó una Cooperación Técnica (CT) al BID, con el objetivo de desarrollar instrumentos técnicos de planificación, monitoreo y evaluación orientados a la gestión de resultados (GxR) en las tres Alcaldías municipales seleccionadas.

Esta operación es consistente con la EBP (GN-2645-1) del BID, la cual propone como prioridad sectorial apoyar los sistemas de gestión pública. En el marco del objetivo estratégico de respaldar a países pequeños y vulnerables, esta CT se alinea con la prioridad sectorial del GCI-9 de promover una mayor eficiencia y sostenibilidad fiscal, a través del fortalecimiento institucional a nivel sub nacional.

Más adelante, en el marco del Decreto Legislativo 266-2013, publicado el 23 de Enero del 2014 y contentivo de la "Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno" se crea la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) en sustitución de la antigua SEPLAN; como instancia auxiliar al Presidente de la República en la coordinación de la administración pública, la planificación estratégica en el marco de la Visión de País y Plan de Nación; la

¹ Decreto Legislativo No. 286-2009 ("Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras", publicada el 2 de febrero del 2010).

² Según metodología del Sistema de Evaluación de PRODEV (SEP) para gobiernos sub nacionales.

definición de las políticas generales; la asignación de los recursos para el logro de los objetivos y metas definidos por el Presidente de la República en el Plan Estratégico anual y plurianual por sectores, mediante una articulación del Subsistema de Presupuesto y el Programa de Inversión Pública; los mecanismos y procedimientos de seguimiento y evaluación de los resultados de la gestión del Gobierno, entre otras competencias.

La SCGG absorbe las estructuras administrativas, de personal y presupuesto de la SEPLAN y asume las diferentes competencias de la misma a través de las Direcciones Presidenciales de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión Pública; de Gestión por Resultados; y Transparencia y Modernización del Estado, adscritas que forman parte la estructura funcional de la SCGG bajo la jerarquía del Presidente de la República.

La nueva SCGG asume la conducción de dicha cooperación técnica; y está bajo la coordinación técnica de la Dirección Presidencial de Gestión por Resultados al igual que de la Dirección Presidencial de Planificación Estratégica Presupuesto e Inversión Pública y fiduciariamente por la creada Unidad Administradora de Proyectos (UAP) de la SCGG.

En respuesta a la implementación de esta ATN y para resolver dicha problemática reflejada en las evaluaciones de gestión por resultados de los tres municipios pilotos; durante el segundo semestre de 2015, la SCGG se contrató una Consultoría Individual Internacional, para desarrollar en forma compartida con las Autoridades y Funcionarios municipales y los Consultores Nacionales permanentes que dispone la SCGG en dichas instituciones; un diagnóstico integrado sobre el estado de la finanzas públicas; los sistemas de planificación, presupuesto e inversión pública local; el sistema de monitoreo y evaluación y las capacidades institucionales de los órganos municipales responsables de dichos sistemas y sub-sistemas.

Como resultado de dicha Consultoría Internacional, se formularon distintos instrumentos, tales como una metodología para la formulación de la planificación del desarrollo municipal orientada a resultados, el plan operativo plurianual y anual que permita su vinculación con el presupuesto anual; una propuesta de Marco Fiscal de Mediano Plazo para garantizar la sostenibilidad de la finanzas locales y establecer una senda fiscal que permita ampliar espacio para financiar las intervenciones que se definan en la planificación estratégica; y una propuesta de fortalecimiento institucional de las Unidades de Planificación y Presupuesto de las tres municipalidades, de cara a los nuevos retos que implica la implantación del modelo de gestión por resultados y la puesta en marcha de dichos instrumentos formulados.

Por otra parte, en el plano de la gestión municipal, el Gobierno de Honduras ha realizado varios esfuerzos para fortalecer la gestión de los municipios, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el marco del préstamo Programa de Reducción de la Pobreza y Desarrollo Local - Fase II (1478/SF-HO), se fundaron las bases para sistematizar la creación de un Sistema de Administración Financiera Municipal Integrado (SAMI) que integra los nuevos clasificadores municipales con los del SIAFI. El desarrollo y establecimiento de un sistema administrativo financiero municipal e integrado en el país, continúa siendo uno de los mayores desafíos, es por ello que surge la necesidad del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), con el fin de mejorar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos a nivel local, permitiendo el fortalecimiento municipal³. En la actualidad se encuentran en SAMI implementadas 130 municipalidades a nivel de formulación, 100 municipalidades en ejecución y las 298 municipalidades rindiendo cuentas.

³ <http://www.sefini.gob.hn/wp-content/uploads/SAMI/conceptos.html>

Es importante considerar que el marco legal vigente exige la implementación del Sistema en mención, tal y como lo establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2017, Decreto Legislativo 171-2016, que menciona en sus Artículos:

ARTÍCULO 169.- Con la finalidad de mantener una base de datos confiable y oportuna sobre la deuda contingente las Corporaciones Municipales están obligadas a suministrar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a través de la Dirección General de Crédito Público, toda información relacionada con sus operaciones de crédito público, como ser convenios de préstamo, emisión de títulos, desembolsos y pagos de servicio de la deuda, la que deberá ser remitida vía fax, correo electrónico u otro medio a más tardar treinta (30) días después de ocurrida la operación.

Las Corporaciones Municipales y Mancomunidades deben incorporarse al Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), como principal herramienta de país para los Gobiernos Locales, bajo la coordinación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas con el apoyo técnico de la Secretaría de Estado en los Despachos Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización como Institución que gestiona el sector de los gobiernos locales. Se exceptúa las Corporaciones Municipales C y D las que gradualmente irán implementando este sistema de acuerdo un plan consensuado entre la AMHON, la Secretaría de Estado en los Despachos Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas.

En caso de incumplimiento a lo indicado en este Artículo se faculta a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a retener cualquier tipo de pago o transferencia a favor de la Alcaldía correspondiente.

Con la finalidad de mantener una base de datos confiable y oportuna sobre la deuda contingente, las Corporaciones Municipales están obligadas a suministrar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a través de la Dirección General de Crédito Público, toda información relacionada con sus operaciones de crédito público, como ser: convenios de préstamo, emisión de títulos, desembolsos y pagos de servicio de la deuda, la que deberá ser remitida vía fax, correo electrónico u otro medio a más tardar treinta (30) días después de ocurrida la operación.

Las Corporaciones Municipales y Mancomunidades se integrarán al Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), como principal herramienta de país para los Gobiernos Locales, se exceptúan las Corporaciones Municipales C y D, las que gradualmente irán implementando este sistema de acuerdo a un plan consensuado entre la AMHON, la Secretaría de Estado en los Despachos Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas; para el año 2017 la AMHON contribuirá con la integración de 6 municipalidades al SAMI, de igual manera las tres (3) instituciones lograrán la interoperabilidad del SAMI con el Sistema de Administración Financiera y Tributaria Municipal que actualmente se utiliza con el propósito de facilitar la integración progresiva de los gobiernos locales a tal herramienta...

ARTÍCULO 171.- Los Subsistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Crédito Público e inversión en los Gobiernos Locales, se gestionarán por medio del Sistema de Administración Integrado Municipal (SAMI), que será la herramienta de uso oficial y obligatorio en los 298 municipios del país, los que tienen plazo para incorporarse gradualmente hasta el año 2018:

Las Corporaciones Municipales, que han suscrito convenio y/o oficializado la Implementación del Sistema SAMI, deberán rendir cuentas en dicho sistema.

Así mismo, el sistema SAMI apoyaría el cumplimiento de lo contemplado en la Ley de Responsabilidad Fiscal, en función de los procesos que se deben cumplir por parte de los Gobiernos Locales y el tiempo en que las Alcaldías deben incorporarse, tal se establece en el CAPÍTULO IV de "LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES" en su Artículo 24 que literalmente se lee de la manera siguiente:

"ARTÍCULO 24.- Para efectos de la incorporación de la información de las Municipalidades en el balance fiscal del Sector Público No Financiero (SPNF) la misma se debe hacer gradualmente hasta completar el cien por ciento (100%) en el 2019 así: Para las municipalidades Categoría A y B en el año 2018 y para las municipalidades Categoría C y D en el año 2019 utilizando el sistema definido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para el manejo de las finanzas públicas de las municipalidades."

Si bien es cierto que el sistema SAMI posee los módulos de contabilidad, recaudación, y tesorería; es necesario el desarrollo del módulo de monitoreo y evaluación por lo que en la actualidad se está desarrollando una consultoría para el diseño conceptual y funcional de dicho módulo.

Después de finalizada la actual consultoría se contrataran los servicios de una consultoría Nacional Individual (CIN), con el objeto de diseñar una plataforma tecnológica para el sistema de Monitoreo y Evaluación de la Planificación Estratégica Municipal con Enfoque de Resultados, en las Alcaldías Municipales seleccionadas.

Se prevé que el resultado de la Consultoría se constituya en un Módulo a ser incorporado en el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), el cual está siendo ya implementado por la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Copán (AMSRC) y en proceso, en las Alcaldías Municipales del Distrito Central (AMDC) y Alcaldía Municipal de San Pedro Sula (AMSPS).

La Consultoría contará con la coordinación de las entidades centrales competentes como ser: Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), Secretaría de Finanzas (SEFIN) para lo referido a la aprobación normativa y la coordinación con las municipalidades para el tema de validación del proceso realizado a fin de lograr los objetivos planteados por la Consultoría.

Para lograr estos objetivos se precisa de los servicios profesionales de un consultor nacional Junior, que labore directamente con un consultor Nacional Sénior, para apoyar técnica y operativamente en la elaboración de los productos establecidos en los presentes TDR's

II. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

Diseñar técnicamente y desarrollar la plataforma tecnológica (Software) de los módulos de Planificación Fortalecido y Monitoreo y Evaluación (M&E) para el SAMI, bajo la arquitectura y los estándares establecidos por la Unidad de Innovación y Tecnología (UIT) de la Secretaría de Finanzas, la cual permita vincular la planeación, programación, seguimiento de los recursos y la evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios, orientado a dinamizar el manejo de la información generada en indicadores de evaluación de forma sistemática, flexible y confiable, manteniendo un control adecuado de la información para cada proyecto de desarrollo. Esta plataforma será un módulo del Sistema SAMI; quedando disponible para los 298 municipalidades a través del uso de esta herramienta.

III. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

- 3.1 Apoyar al consultor conceptual en la identificación y análisis junto con las municipalidades, especialistas de la unidad de modernización (SAMI).*
- 3.2 Análisis Técnico de documento conceptual y funcional de los procesos a fortalecer en el módulo de Planificación y Módulo de Monitoreo y Evaluación (M&E) del SAMI, según productos de la*

- consultoría Diseño Conceptual Y Funcional Del Sistema De Monitoreo Y Evaluación (M&E), Del Modelo De Gestión Por Resultados (GxR).*
- 3.3 *Realizar reuniones e intercambios con consultor internacional y especialistas del sistema SAMI para mejor comprensión de los documentos conceptual y funcional de los dos módulos.*
 - 3.4 *Desarrollar flujo para fortalecer el módulo de Planificación del SAMI.*
 - 3.5 *Desarrollar el Módulo de Monitoreo y evaluación (M&E) del SAMI.*
 - 3.6 *Desarrollar las interfaces internas con los módulos del Sistema SAMI, como ser: formulación y ejecución presupuestaria, banco de proyectos, entre otros.*
 - 3.7 *Desarrollar los reportes prioritarios de ambos módulos.*
 - 3.8 *Realizar pruebas técnicas y validaciones de los módulos desarrollados.*
 - 3.9 *Transferir conocimientos al personal de la UIT y UDEM, sobre los productos desarrollados en la consultoría.*
 - 3.10 *Acompañar las pruebas e implementación a realizar por parte de los especialistas de la unidad de modernización (SAMI), hasta la aceptación del usuario final.*
 - 3.11 *Realizar Ajustes sugeridos por el equipo conceptual SAMI y/o usuario final según las pruebas realizadas por ambos grupos.*
 - 3.12 *Producir la documentación técnica de los desarrollos realizados en esta consultoría.*

IV. PRODUCTOS ESPERADOS

- 4.1 *Plan de Trabajo con su respectivo cronograma de actividades, con plazos de entrega de productos aprobados por la Coordinación y marco metodológico.*
- 4.2 *Borrador de Manual de Diseño Técnico del de los procesos a fortalecer en el módulo de Planificación y Módulo de Monitoreo y evaluación (M&E) del SAMI*
- 4.3 *Desarrollo de software los Procesos a fortalecer en el Módulo de Planificación de SAMI.*
- 4.4 *Desarrollo de software del Módulo de Monitoreo Y Evaluación (M&E).*
- 4.5 *Desarrollo de Software para la Integración con la formulación y ejecución PPTO- SAMI.*
- 4.6 *Desarrollo de Reportes prioritarios de los módulos desarrollados*
- 4.7 *Informe de pruebas y ajustes según usuario, de los desarrollos de los productos 4.3, 4.4, 4.5 y 4.6.*
- 4.8 *Versión Final de Manual de Diseño Técnico del de los procesos a fortalecer en el módulo de Planificación y Módulo de Monitoreo y evaluación (M&E) del SAMI.*
- 4.9 *Implementación de los módulos desarrollados validados por el equipo de UDEM y UIT de la SEFIN.*
- 4.10 *Transferencia Técnica Equipo de Planta*
- 4.11 *Informe final de la consultoría.*

V. CONTRA PARTE DE LA CONSULTORÍA

La conducción general de esta consultoría estará a cargo de la SCGG, por medio de la Dirección Presidencial de Planificación Estratégica Presupuesto e Inversión Pública, y la conducción técnica será atribuida a la Secretaría de Finanzas por medio de la Unidad de Modernización (UDEM) y Unidad de Innovación y Tecnología (UIT), quien dará las instrucciones técnicas para el desarrollo de esta consultoría.

Las diligencias producto de la consecución de los objetivos de la presente Consultoría que indiquen desplazamiento, serán por cuenta del Consultor.

Asimismo, para los aspectos concernientes a la gestión administrativa, coordinará con la Unidad Administradora de Proyectos (UAP) de la SCGG.

VI. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA

La Consultoría tendrá una duración total de SEIS (6) meses calendario, comenzando a partir del XXXXXXXXXXXX al XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Será el responsable de desarrollar todas las actividades de esta Consultoría la cual será de tipo presencial (con lo desplazamientos requeridos), en un horario de 9:00am a 5:00pm, en las instalaciones oficinas de Unidad de Innovación y Tecnología (UIT) de la SEFIN.

El Consultor firmará un "Contrato Estándar" que se utiliza para la contratación de Consultores en proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se sujetará a todas las condiciones previstas en este instrumento, sin excepción.

VII. PERFIL DEL CONSULTOR

El Consultor(a) nacional debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Grado universitario con licenciatura en Informática Administrativa o Ingeniería en Sistemas.
- b) Experiencia general en el ejercicio de su carrera de la menos dos (2) años.
- c) Experiencia al menos dos (2) años en desarrollo de aplicativos en Microsoft Visual Studio .Net, preferiblemente con experiencia desarrollo de aplicaciones utilizando Visual.Net 2013 y/o 2015 framework 4.5.
- d) Al menos dos (2) años experiencia en desarrollo de sistemas en arquitectura multicapas sobre internet y/o intranet.
- e) Al menos dos (2) años experiencia en análisis y/o diseño de software.
- f) Al menos una (1) experiencia en desarrollo utilizando como Lenguajes de Programación Java, Java Script, C++, XML, y/o HTML y/o protocolos FTP, HTTP o HTTPS, y/o TCP/IP.
- g) Al menos una (1) experiencia en desarrollo utilizando HTML5, AJAX, Silverlight y jQuery y/o Angular.
- h) Al menos una (1) experiencia en aplicación de conceptos de base de datos relacionales.
- i) Experiencia de al menos 1 (un) año en la definición y/o implementación de políticas de usuarios, accesos, permisos, esquemas, respaldos, entre otros.
- j) Experiencia de al menos 1 año en implementación de concepto de Servicio de Tokens de Seguridad (Security Token Service, STS)

VIII. MÉTODO DE SELECCIÓN DEL CONSULTOR

El proceso de selección se realizará sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos tres (3) candidatos que hubiesen manifestado su interés en el trabajo, de conformidad con las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9).

IX. MONTO Y MODALIDAD DE PAGO

El monto total de la Consultoría es de USDXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX). El Contrato será a suma alzada e incluye honorarios profesionales y gastos de viáticos dentro del país, cuando las actividades lo requieran.

Primer Pago del 10%, contra presentación del Producto de la sección IV de estos TDR's del inciso:

4.1 Plan de Trabajo con su respectivo cronograma de actividades, con plazos de entrega de productos aprobados por la Coordinación y marco metodológico.

Segundo Pago del 15%, contra presentación del Producto de la sección IV de estos TDR's del inciso:

4.2 Borrador de Manual de Diseño Técnico del de los procesos a fortalecer en el módulo de Planificación y Módulo de Monitoreo y evaluación (M&E) del SAMI

Tercer Pago del 35%, contra presentación del Producto de la sección IV de estos TDR's de los incisos:

4.3 Desarrollo de software los Procesos a fortalecer en el Módulo de Planificación de SAMI.

4.4 Desarrollo de software del Módulo de Monitoreo Y Evaluación (M&E).

4.5 Desarrollo de Software para la Integración con la formulación y ejecución PPTO- SAMI.

Cuarto Pago del 25%, contra presentación del Producto de la sección IV de estos TDR's de los incisos:

4.6 Desarrollo de Reportes prioritarios de los módulos desarrollados

4.7 Informe de pruebas y ajustes según usuario, de los desarrollos de los productos 4.3, 4.4, 4.5 y 4.6.

Quinto Pago del 10%, contra presentación del Producto de la sección IV de estos TDR's de los incisos:

4.8 Versión Final de Manual de Diseño Técnico del de los procesos a fortalecer en el módulo de Planificación y Módulo de Monitoreo y evaluación (M&E) del SAMI.

4.9 Implementación de los módulos desarrollados validados por el equipo de UDEM y UIT de la SEFIN.

Sexto Pago del 10%, contra presentación del Producto de la sección IV de estos TDR's de los incisos:

4.10 Transferencia Técnica Equipo de Planta

4.11 Informe final de la consultoría.

X. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- a. Todos los productos generados bajo la Consultoría serán propiedad de la Dirección Presidencial de Planificación Estratégica Presupuesto e Inversión Pública de la SCGG y Unidad de Modernización de la SEFIN, debiendo ser entregados en forma impresa y electrónica editable, a satisfacción de las entidades mencionadas en el presente ítem, serán considerados confidenciales, por lo que el Consultor se obliga a no entregar información alguna a terceros sin previa autorización escrita del contratante.
- b. De cada pago se retendrá el 12.5% en concepto de Impuesto sobre la Renta por servicios de Consultoría.
- c. **Financiamiento:** La contratación se realizará afectando la Estructura Presupuestaria Siguiente: Institución 0280, Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG); Gerencia Administrativa 002, Gerencia de Administración de Proyectos; Unidad Ejecutora 009, Unidad Administradora de Proyectos; Programa 012; Subprograma 00; Proyecto 001, Programa de Apoyo a la Gestión Basada en Resultados a Nivel Municipal. ATN/OC-13908-HO; Actividad/Obras No.2: Implementación de un sistema de Monitoreo y Evaluación (M&E); Objeto de Gasto 24720 Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación; Fuente 22, Donaciones Externas; Organismo Financiero 173: Banco Interamericano de Desarrollo.